

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DE CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA L.C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD REPSS EN TLAXCALA" Y POR OTRA PARTE EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD SALUD DE TLAXCALA", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
2. Con fecha 12 de enero de 2016 "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios de Salud Integrales, para los Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, con el fin de establecer las bases, compromisos y responsabilidades sobre las cuales se garantiza a los beneficiarios del Sistema el acceso a los servicios médicos para satisfacer las necesidades de salud, en lo sucesivo "EL CONVENIO DE GESTIÓN".
3. Para sustentar financieramente el Sistema, de conformidad con el artículo 77 bis 15, fracciones I, II, y III de la Ley General de Salud, el Gobierno Federal transfiere al Estado de Tlaxcala los recursos que corresponden por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, con base en el ANEXO IV (Concepto del Gasto) del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

DECLARACIONES.

I. "OPD REPSS EN TLAXCALA", a través de su representante declara:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto garantizar las acciones de Protección Social en Salud en el Estado, mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracción IX, 84-BIS-A de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, 3 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.

I.2 La L.C.P. Giovanna Dy Aguilar Meza, Encargada de la Dirección General del "OPD REPSS EN TLAXCALA", acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 12 de enero de 2019, suscrito por el Doctor Alberto Jonguitud Falcón, Secretario de Salud de Tlaxcala, y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84-BIS-T, fracciones I, III y XIII de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, 13, fracción XIV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala.

II. "OPD SALUD DE TLAXCALA" a través de su representante declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la operación y prestación de servicios de salud a la población abierta así como al derechohabiente del Sistema y, entre sus

atribuciones; se encuentran las de organizar y operar los servicios de salud a la población abierta y derechohabientes del Sistema de Salud, en coordinación con las autoridades municipales correspondientes, en materia de salubridad general y de regulación y control sanitarios en los municipios del Estado, con fundamento en los artículos 23 y 34, fracciones I, III, IV, VII y XIV, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 5 y 6, fracciones I, III, IV, VII y XIV, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

II.2 El Dr. Alberto Jonguitud Falcón, Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, acredita su cargo con el nombramiento del 02 de enero de 2017, suscrito por el Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 14, 30, fracciones I y XVI, 34, fracción IV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 4 y 5, fracciones I, II y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala; 4, 6, fracción IV, 14, 17, 18, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "OPD REPSS EN TLAXCALA" transfiera recursos presupuestarios federales correspondiente a Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (CS y ASF) a "OPD SALUD DE TLAXCALA" correspondientes del ejercicio fiscal 2019, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, de conformidad con lo establecido en el ANEXO IV (Concepto del Gasto) del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

El "OPD REPSS EN TLAXCALA" transferirá y financiará al "OPD DE SALUD DE TLAXCALA" recursos presupuestarios conforme al flujo de efectivo, correspondientes a Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, del ejercicio fiscal 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en términos de los artículos de 77 bis 15 fracción I, II y III de la Ley General de Salud, así como de los Anexo III y IV del Acuerdo de Coordinación.

Las partes reconocen como integrantes del presente Convenio de Colaboración los anexos que convengan, que deberán ser suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de "OPD DE SALUD DE TLAXCALA" y "OPD REPSS EN TLAXCALA", de conformidad con lo siguiente:

| Anexos | Denominación | Representante operativo que firmará por parte de: | | | |
|---------|--|---|----|--------------------------------------|-------------|
| | | OPD REPSS EN TLAXCALA | EN | OPD SALUD DE TLAXCALA | DE TLAXCALA |
| Anexo I | Materiales y Suministros (Capítulo 2000) | Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Comprobación del | | Jefe de Departamento de Planeación y | Finanzas. |

| | | | |
|-----------|---|---|---|
| | | Gasto. Jefe de Departamento de Tesorería y Contabilidad. | Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. |
| Anexo II | Servicios Generales (Capitulo 3000) | Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Comprobación del Gasto. Jefe de Departamento de Tesorería y Contabilidad. | Jefe de Departamento de Planeación y Finanzas. Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. |
| Anexo III | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Capitulo 4000) (Financiamiento para remuneraciones al personal Capitulo 1000) | Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Comprobación del Gasto. Jefe de Departamento de Tesorería y Contabilidad. | Jefe de Departamento de Planeación y Finanzas. Jefe de Departamento de Recursos Humanos. |
| Anexo IV | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y demás partidas (Capitulo 5000) | Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Comprobación del Gasto. Jefe de Departamento de Tesorería y Contabilidad. | Jefe de Departamento de Planeación y Finanzas. Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. |
| Anexo V | Inversión Pública (Capitulo 6000) | Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Comprobación del Gasto. Jefe de Departamento de Tesorería y Contabilidad. | Jefe de Departamento de Planeación y Finanzas. Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Departamento de Infraestructura en Salud. |

Las transferencias del recurso que se realicen por concepto de remuneraciones al personal con fuente de financiamiento de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, que haga el "OPD REPSS EN TLAXCALA" al "OPD SALUD DE TLAXCALA", será registrado presupuestalmente en el Capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) partida 4211 Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras. Observando en todo momento la legislación y normatividad aplicable.

TERCERA. FINANCIAMIENTO A "OPD SALUD DE TLAXCALA".

1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento de financiamiento por parte del "OPD REPSS EN TLAXCALA" en favor de "OPD SALUD DE TLAXCALA", se consideran devengados una vez que se hayan cumplido la totalidad de los supuestos previstos en el artículo 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2) Para el caso de la partida presupuestal 4211 "OPD SALUD DE TLAXCALA" por cada transferencia de recursos deberá enviar al "OPD REPSS EN TLAXCALA", oficio de solicitud, recibo de ministración y comprobante fiscal digital, el cual deberá:

43

- a) Ser expedido a nombre del "Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala".
- b) Contener el R.F.C. siguiente "REP151016F97";
- c) Precisar el monto de los recursos transferidos;
- d) Señalar la fecha de emisión;
- e) Señalar la fecha de recepción de los recursos, y;
- f) Precisar el nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios recibidos.

3) La notificación de transferencia por parte del "OPD REPSS EN TLAXCALA", a "OPD SALUD DE TLAXCALA" se realizará mediante oficio suscrito por el Titular del "OPD REPSS EN TLAXCALA" dirigido a el Titular de "OPD SALUD DE TLAXCALA"

4) La facultad de supervisión de "OPD REPSS EN TLAXCALA", se limita a verificar que el recurso transferido o financiado se apliquen para los fines del Sistema de Protección Social en Salud (Revisión de Documentación Comprobatoria.) Sin que dicha facultad autorice a "OPD REPSS EN TLAXCALA", invadir competencias de otras autoridades que implique duplicidad de funciones. Siendo obligación de "OPD SALUD DE TLAXCALA", justificar y exhibir el bien o servicio adquirido ante los entes fiscalizadores de los recursos financiados y la correcta aplicación.

CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Para solicitar la transferencia de recursos "OPD SALUD DE TLAXCALA" enviará la documentación siguiente:

- a) Oficio de solicitud de la transferencia de los recursos, el cual deberá contener la justificación correspondiente y el destino de los recursos, con firma autógrafa del Titular de la Dirección de Administración de "OPD SALUD DE TLAXCALA".
- b) Recibo Oficial, con firmas autógrafas del Titular de "OPD SALUD DE TLAXCALA" y el Titular de la Dirección de Administración del mismo organismo.
- c) Comprobante Fiscal Digital y enviar archivo XML a los correos repssxml2018@hotmail.com y xmlrepss2018@gmail.com
- d) Nota de Egresos, con la codificación presupuestal correspondiente y firmas autógrafas de los servidores públicos facultados para ello.
- e) Documentos comprobatorios y justificativos que acrediten el gasto conforme al Anexo IV del Acuerdo de Coordinación.

II. "OPD REPSS EN TLAXCALA", realizará la transferencia a "OPD SALUD DE TLAXCALA", para los efectos anteriores "OPD SALUD DE TLAXCALA", se compromete a aperturar cuentas bancarias productivas específicas para el capítulo 1000 y para los demás capítulos del clasificador por objeto del gasto, mismas que serán notificadas mediante oficio suscrito por el Director Administrativo de "OPD SALUD DE TLAXCALA", al Titular del "OPD REPSS EN TLAXCALA".

QUINTA. FINANCIAMIENTO Y PAGO CON RECURSOS EN LA CUENTA CONSTITUIDA ANTE LA TESOFE.

Para solicitar utilizar los recursos depositados en la TESOFE, "OPD SALUD DE TLAXCALA", deberá de enviar de manera oficial la solicitud de pago a "OPD REPSS EN TLAXCALA" para pago de las partidas habilitadas en la Plataforma de la Tesorería de la Federación 2019. Hecho lo anterior, "OPD SALUD DE TLAXCALA" informará a "OPD REPSS EN TLAXCALA" el monto de pago por la prestación de los servicios prestados mismos que remitirá la documentación comprobatoria

correspondiente necesaria (LA FACTURACIÓN), la cual deberá apegarse a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

"OPD REPSS EN TLAXCALA" implementará pagos de forma electrónica, mediante abono en cuenta del prestador de los servicios; para tal efecto "OPD SALUD DE TLAXCALA" deberá entregar la certificación bancaria original en donde se observen los datos correspondientes a la cuenta bancaria específica del prestador de los servicios, así como la documentación que "OPD REPSS EN TLAXCALA" requiera para dar cumplimiento al compromiso de pago.

SEXTA. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Los recursos presupuestales transferidos y financiados por el "OPD REPSS EN TLAXCALA" a "OPD SALUD DE TLAXCALA" de conformidad a la Cláusula Segunda, Párrafo dos, del Anexo I y III del presente instrumento, se destinarán para los servicios de salud y establecimientos de salud que presten servicios a las personas afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud.

El "OPD SALUD DE TLAXCALA", por conducto de la Dirección de Administración, deberá informar y remitir al "OPD REPSS EN TLAXCALA", la acreditación del ejercicio de los recursos transferidos mediante la documentación soporte correspondiente.

Será responsabilidad del "OPD SALUD DE TLAXCALA", corroborar la veracidad de los datos contenidos en la información que se proporcione al "OPD REPSS EN TLAXCALA", y mantener la documentación comprobatoria original, a disposición del "OPD REPSS EN TLAXCALA", así como de las entidades fiscalizadoras federales y locales competentes, para su revisión en el momento que así se le requiera.

"OPD SALUD DE TLAXCALA", mantendrá bajo su custodia y exhibirá en cualquier momento que se requiera, la documentación comprobatoria y justificativa que sustente el ejercicio de los recursos correspondientes a Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, que constituyen el detalle de la transferencia conforme a la cláusula segunda y los anexos del presente instrumento.

Entendiendo por documentación comprobatoria y justificativa, de forma **enumerativa y no limitativa**, los listados nominales, nota de egresos, recibos oficiales, oficio de solicitud de transferencia de recursos de los fondos federales mencionados.

SÉPTIMA. DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD.

De conformidad con los artículos 16, 17, 18, 19 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "OPD SALUD DE TLAXCALA" deberá registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

En relación con los Recursos Federales transferidos, el sistema de contabilidad gubernamental estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial y financiera de "OPD SALUD DE TLAXCALA".

Para los efectos anteriores, el sistema de contabilidad gubernamental que maneje "OPD SALUD DE TLAXCALA", deberá observar la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el Consejo Nacional de Amortización Contable, así como lo previsto en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "OPD SALUD DE TLAXCALA"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "OPD SALUD DE TLAXCALA", además de lo establecido en el Convenio de Gestión, se obliga, entre otras acciones, a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y justificación de los citados recursos.

Con el fin de transparentar el manejo de los recursos que se transfieren y financian, el "OPD SALUD DE TLAXCALA" como ente ejecutor no podrá hacer transferencias entre cuentas que propicie la mezcla de recursos.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse para los fines del programa, para no ser reintegrados a la Tesorería de la Federación antes del 31 de diciembre de 2019.

II. Abrir una cuenta bancaria productiva y específica, para la ministración y control, exclusivamente de los recursos transferidos por virtud de este instrumento jurídico.

III. Mantener bajo su custodia, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios erogados, y ponerla a disposición, cuando le sea requerida por el "OPD REPSS EN TLAXCALA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los Órganos Fiscalizadores Locales o Federales competentes, así como la información adicional que éstos le requieran.

IV. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica, administrativa y fiscal, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y el "OPD REPSS EN TLAXCALA", que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

V. Supervisar, el cumplimiento de las acciones que se provean en Materia de Protección Social en Salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones.

VI. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables. Respectivamente de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

VII. De conformidad con el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para el ejercicio fiscal 2019, en relación con el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Tlaxcala; los contratos que suscriba "OPD SALUD DE TLAXCALA", con cargo al recurso que se transfieren y financian, deberá establecer claramente los requisitos y condiciones de tiempo, lugar de entrega, forma y plazo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías.

VIII. Implementar controles Internos que permita identificar el destino y uso de los bienes y servicios adquiridos para los fines del Sistema de Protección Social en Salud.

IX. Aplicar el financiamiento de los recursos depositados ante la TESOFE, para efectuar los pagos de las partidas habilitadas en la Plataforma de la Tesorería de la Federación 2019.

X. Para el financiamiento de las partidas habilitadas ante la TESOFE, "OPD SALUD DE TLAXCALA" deberá enviar el archivo XML a los correos electrónicos que se mencionan en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo IV inciso A, párrafo séptimo, para su carga en el SIGEFI a fin de constatar el importe a financiar por factura.

XI. Los establecimientos que sean financiados con recurso del Sistema de Protección Social en Salud, deberán estar debidamente acreditadas, conforme lo establece el artículo 77 bis 9 de la Ley General de Salud y los artículos 23 y 27 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL "OPD REPSS EN TLAXCALA":

I. Transferir los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de financiamiento correspondiente, la disponibilidad presupuestal y flujo de efectivo.

II. Financiar los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo al flujo de efectivo, conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente mediante el sistema de gestión financiera (SIGEFI) y de más herramientas que determine la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

III. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IV. Planear y Programar en conjunto con "OPD SALUD DE TLAXCALA," la aplicación del presupuesto en términos de la legislación y normatividad aplicable.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de las partes.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN, NORMATIVIDAD O AL CONVENIO.

El incumplimiento a la Legislación, Normatividad o al presente Convenio, será sancionado en términos de la Legislación en Materia de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos en el ámbito Federal o Estatal, según resulte aplicable.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.

Dado que el presente Convenio Específico deriva del Convenio a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el Convenio se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

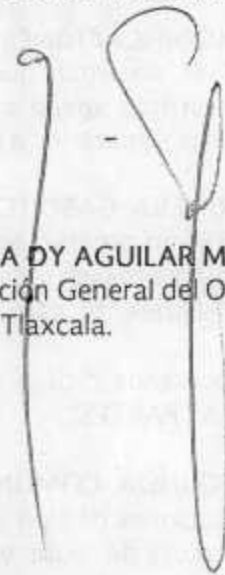
El presente se firma en dos tantos en la ciudad de Tlaxcala a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Por el "OPD SALUD DE TLAXCALA"



DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.
Director General del OPD Salud de Tlaxcala.

Por el "OPD REPSS EN TLAXCALA"



L.C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA.
Encargada de la Dirección General del OPD REPSS
en Tlaxcala.

TESTIGO


C.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA
RODRIGUEZ.
Directora de Administración del OPD Salud de
Tlaxcala.

TESTIGO


LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR PINEDA.
Jefe del Departamento de Control Presupuestal y
Comprobación de Gasto OPD REPSS en Tlaxcala.

TESTIGO


LIC. STEFANO PIERLUIGI CAPASSO GAMBOA.
Contralor Interno del OPD Salud de Tlaxcala.

TESTIGO


LIC. CECILIA QUECHOL JUÁREZ.
Encargada de la Contraloría Interna del OPD
REPSS en Tlaxcala.

001231



SECTION 1
GENERAL NOTES
1. ALL CONSTRUCTION SHALL BE IN ACCORDANCE WITH THE LATEST EDITIONS OF THE CALIFORNIA STANDARD SPECIFICATIONS FOR HIGHWAY AND BRIDGE CONSTRUCTION, 2002 EDITION, AND THE LATEST EDITIONS OF THE CALIFORNIA STANDARD SPECIFICATIONS FOR WATER CONSTRUCTION, 2002 EDITION.

001232



SECTION 2
GENERAL NOTES
1. ALL CONSTRUCTION SHALL BE IN ACCORDANCE WITH THE LATEST EDITIONS OF THE CALIFORNIA STANDARD SPECIFICATIONS FOR HIGHWAY AND BRIDGE CONSTRUCTION, 2002 EDITION, AND THE LATEST EDITIONS OF THE CALIFORNIA STANDARD SPECIFICATIONS FOR WATER CONSTRUCTION, 2002 EDITION.

001233



SECTION 3
GENERAL NOTES
1. ALL CONSTRUCTION SHALL BE IN ACCORDANCE WITH THE LATEST EDITIONS OF THE CALIFORNIA STANDARD SPECIFICATIONS FOR HIGHWAY AND BRIDGE CONSTRUCTION, 2002 EDITION, AND THE LATEST EDITIONS OF THE CALIFORNIA STANDARD SPECIFICATIONS FOR WATER CONSTRUCTION, 2002 EDITION.

001234



SECTION 4
GENERAL NOTES
1. ALL CONSTRUCTION SHALL BE IN ACCORDANCE WITH THE LATEST EDITIONS OF THE CALIFORNIA STANDARD SPECIFICATIONS FOR HIGHWAY AND BRIDGE CONSTRUCTION, 2002 EDITION, AND THE LATEST EDITIONS OF THE CALIFORNIA STANDARD SPECIFICATIONS FOR WATER CONSTRUCTION, 2002 EDITION.

ANEXO I. MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPITULO 2000) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DE CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD REPSS EN TLAXCALA" Y POR OTRA PARTE EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD SALUD DE TLAXCALA".

MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPITULO 2000)

De conformidad con el artículo 5, fracción XI, de la Ley de Salud de Tlaxcala, corresponde a "OPD REPSS EN TLAXCALA" garantizar las acciones de protección social en salud mediante el financiamiento y la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la provisión de los servicios de salud a la persona en el Sistema. Para lograr los fines anteriores, acorde con el anexo I del Convenio suscrito entre el Régimen de Protección social en el Salud en Tlaxcala y la Secretaria de Hacienda, por conducto de la Tesorería de la Federación, "OPD REPSS EN TLAXCALA", realizará el financiamiento utilizando el Sistema Integral de Depósitos a Terceros (SIDETE).

Siendo responsabilidad de "OPD SALUD DE TLAXCALA" por conducto de la Dirección de Administrativa y/o Comité de Adquisiciones, la integración y resguardo de los expedientes técnico y de proceso de adjudicación, con toda la documentación comprobatoria y justificativa.

En razón de lo anterior, y de acuerdo con los recursos presupuestales con que se cuente, "OPS REPSS EN TLAXCALA" financiara recursos económicos a "OPD SALUD DE TLAXCALA", por este concepto para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la siguiente:

| PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA |
|---------|---|
| 21101 | Materiales y útiles de oficina |
| 21401 | Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos |
| 21601 | Material de limpieza |
| 22102 | Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de |
| 22301 | Utensilios para el servicio de alimentación |
| 24101 | Productos minerales no metálicos |
| 24201 | Cemento y productos de concreto |
| 24301 | Cal, yeso y productos de yeso |
| 24401 | Madera y productos de madera |
| 24501 | Vidrio y productos de vidrio |
| 24601 | Material eléctrico y electrónico |
| 24701 | Artículos metálicos para la construcción |


| | |
|-------|---|
| 24801 | Materiales complementarios |
| 24901 | Otros materiales y artículos de construcción y reparación |
| 25101 | Productos químicos básicos |
| 25301 | Medicinas y productos farmacéuticos |
| 25401 | Materiales, accesorios y suministros médicos |
| 25501 | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio |
| 25901 | Otros productos químicos |
| 26102 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos |
| 26105 | Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios |
| 27101 | Vestuario y uniformes |
| 27201 | Prendas de protección personal |
| 27501 | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir |
| 29101 | Herramientas menores |
| 29201 | Refacciones y accesorios menores de edificios |
| 29301 | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
| 29401 | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones |
| 29501 | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio |
| 29601 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte |
| 29801 | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos |


Para para las partidas 25101, 25301, 25401, 25501 y 25901, deberá apegarse a lo establecido en el Inciso B numeral 2 del anexo IV 2019 del Acuerdo de Coordinación. Los recursos a financiar no son adicionales al total ministrado por la federación en especie y contemplan la compra centralizada establecida en el apéndice I del anexo IV 2019 del Acuerdo de Coordinación.

El presente se firma por duplicado en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Por el "OPD SALUD DE TLAXCALA"

Por el "OPD REPSS EN TLAXCALA"


DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.
Director General del OPD Salud de Tlaxcala.


L.C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA.
Encargada de la Dirección General del OPD REPSS
en Tlaxcala.

TESTIGO


C.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA
RODRÍGUEZ.
Directora de Administración del OPD Salud de
Tlaxcala.

TESTIGO


LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR PINEDA.
Jefe del Departamento de Control Presupuestal y
Comprobación de Gasto del OPD REPSS en
Tlaxcala.

TESTIGO


LIC. STEFANO PIERLUIGI CAPASSO GAMBOA
Contralor Interno del OPD Salud de Tlaxcala.

TESTIGO


LIC. CECILIA QUECHOL JUÁREZ.
Encargada de la Contraloría Interna del OPD
REPSS en Tlaxcala.



Handwritten text, possibly a date or identifier, located in the upper left quadrant.



Handwritten text block located below the first diagram, containing several lines of notes or descriptions.

Handwritten text, possibly a date or identifier, located in the lower left quadrant.



Handwritten text block located below the second diagram, containing several lines of notes or descriptions.

Handwritten text, possibly a date or identifier, located in the upper right quadrant.



Handwritten text block located below the third diagram, containing several lines of notes or descriptions.

Handwritten text, possibly a date or identifier, located in the lower right quadrant.



Handwritten text block located below the fourth diagram, containing several lines of notes or descriptions.

Large handwritten scribble or signature located in the bottom left corner of the page.

ANEXO II. SERVICIOS GENERALES (CAPITULO 3000) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DE CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD REPSS EN TLAXCALA" Y POR OTRA PARTE EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD SALUD DE TLAXCALA".

SERVICIOS GENERALES (CAPITULO 3000)

"OPD REPSS EN TLAXCALA" financiara recursos económicos al "OPD SALUD DE TLAXCALA", por este concepto para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo siguiente:

| PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA |
|---------|---|
| 31101 | Servicio de energía eléctrica |
| 31201 | Gas |
| 31301 | Servicio de agua |
| 31401 | Servicio telefónico convencional |
| 31501 | Servicio de telefonía celular |
| 31602 | Servicios de telecomunicaciones |
| 31603 | Servicios de Internet |
| 31701 | Servicios de conducción de señales analógicas y digitales |
| 31901 | Servicios integrales de telecomunicación |
| 31904 | Servicios integrales de infraestructura de cómputo |
| 32201 | Arrendamiento de edificios y locales |
| 32301 | Arrendamiento de equipo y bienes informáticos |
| 32303 | Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones |
| 32401 | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio |
| 32601 | Arrendamiento de maquinaria y equipo |
| 32701 | Patentes, derechos de autor, regalías y otros |
| 33104 | Otras asesorías para la operación de programas |
| 33301 | Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas |
| 33303 | Servicios relacionados con certificación de procesos |
| 33304 | Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas |
| 33401 | Servicios para capacitación a servidores públicos |
| 33603 | Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos |
| 33604 | Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades |
| 33606 | Servicios de digitalización |
| 33801 | Servicios de vigilancia |
| 33901 | Subcontratación de servicios con terceros |

| | |
|-------|--|
| 33903 | Servicios integrales |
| 34501 | Seguros de bienes patrimoniales |
| 34701 | Fletes y maniobras |
| 35102 | Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos |
| 35201 | Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración |
| 35301 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos |
| 35401 | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio |
| 35501 | Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales |
| 35701 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo |
| 35801 | Servicios de lavandería, limpieza e higiene |
| 35901 | Servicios de jardinería y fumigación |
| 36101 | Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales |
| 36600 | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet |
| 37901 | Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales |
| 39202 | Otros impuestos y derechos |

Siendo responsabilidad de "OPD SALUD DE TLAXCALA" como ente ejecutor por conducto de la Dirección de Administrativa y/o Comité de Adquisiciones, la integración y resguardo de los expedientes técnico y de proceso de adjudicación, con toda la documentación comprobatoria.

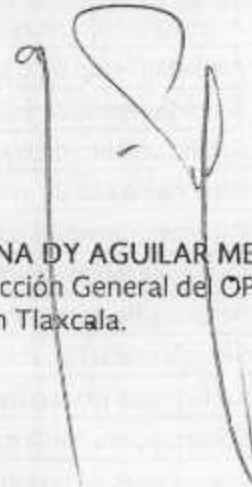
El presente se firma por duplicado en la ciudad de Tlaxcala, a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Por el "OPD SALUD DE TLAXCALA"



DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.
Director General del OPD Salud de Tlaxcala.

Por el "OPD REPSS EN TLAXCALA"




L.C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA.
Encargada de la Dirección General del OPD REPSS
en Tlaxcala.

TESTIGO

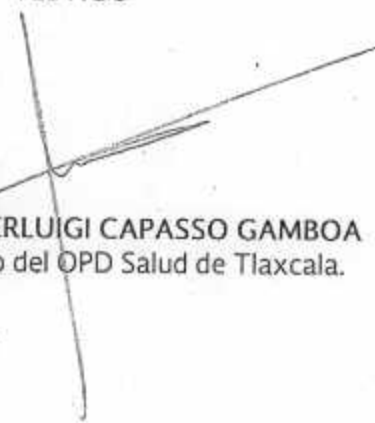

C.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA
RODRIGUEZ.

Directora de Administración del OPD Salud de
Tlaxcala.

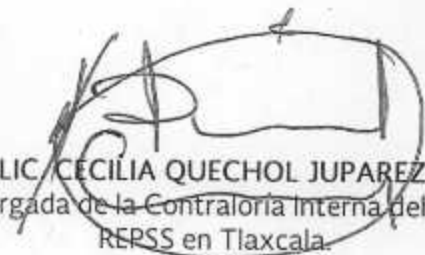
TESTIGO


LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR PINEDA.
Jefe del Departamento de Control Presupuestal y
Comprobación de Gasto de OPD REPSS en
Tlaxcala.

TESTIGO


LIC. STEFANO PIERLUIGI CAPASSO GAMBOA
Contralor Interno del OPD Salud de Tlaxcala.

TESTIGO


LIC. CECILIA QUECHOL JUPAREZ.
Encargada de la Contraloría Interna del OPD
REPSS en Tlaxcala.

TEST 1



Faint text block below the first drawing, possibly describing the bird or the test results.

TEST 2



Faint text block below the second drawing, possibly describing the bird or the test results.

TEST 3



Faint text block below the third drawing, possibly describing the bird or the test results.

TEST 4



Faint text block below the fourth drawing, possibly describing the bird or the test results.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

ANEXO III. TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPITULO 4000) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DE CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA L.C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD REPSS EN TLAXCALA" Y POR OTRA PARTE EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD SALUD DE TLAXCALA".

TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CAPITULO 4000).

Las acciones que se realicen para la ejecución del Objeto del Convenio de Gestión para la Prestación de Servicios de Salud Integrales, será con los recursos humanos del "OPD SALUD DE TLAXCALA", quedando bajo su absoluta responsabilidad jurídica, administrativa y fiscal; por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y el "OPD REPSS EN TLAXCALA", que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

PLANTILLA CON PERFILES Y PUESTOS A FINANCIAR.

El número de personal a financiar conforme a proyección de plantilla de personal a financiar conforme al Capítulo 4000 (Transferencia, Asignaciones subsidios y otras) con recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal son las siguientes:

SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA Y OPD SALUD DE TLAXCALA
PLANTILLA DE PUESTOS QUE SE PAGAN CON CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2019

| No. CONSECUTIVO | No. DE PERSONAS | CLAVE DE PUESTOS | PUESTOS ACORDE CON LA PLANTILLA DE LA RAMA MEDICA | MONTO ANUAL PRESUPUESTADO | PORCENTAJE |
|-----------------|-----------------|------------------|---|---------------------------|------------|
| 1 | 135 | M01004 | MÉDICO ESPECIALISTA "A" | 67,577,927.99 | 22.53% |
| 2 | 1 | M01005 | CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO | 499,220.01 | .17% |
| 3 | 203 | M01006 | MÉDICO GENERAL "A" | 84,781,705.85 | 28.26% |
| 4 | 37 | M01007 | CIRUJANO DENTISTA "A" | 15,142,675.99 | 5.05% |
| 5 | 2 | M01009 | MEDICO GENERAL "C" | 1,114,718.85 | 3.37% |
| 6 | 1 | M02003 | TECNICO LABORATORISTA "A" | 195,222.46 | 0.07% |
| 7 | 30 | M02005 | AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A" | 5,481,965.33 | 1.83% |
| 8 | 12 | M02006 | TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA | 2,625,468.77 | 0.88% |
| 9 | 2 | M02012 | TERAPISTA | 411,014.57 | 0.14% |
| 10 | 15 | M02015 | PSICOLOGO CLINICO | 4,920,613.90 | 1.64% |
| 11 | 5 | M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 1,375,222.39 | 0.64% |
| 12 | 434 | M02036 | AUXILIAR DE ENFERMERA "A" | 101,511,996.09 | 33.84% |
| 13 | 15 | M02050 | TECNICO EN NUTRICIÓN | 3,225,170.94 | 1.08% |
| 14 | 42 | M02066 | TEC. EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A" | 8,614,941.15 | 2.87% |
| 15 | 4 | M02075 | INHALOTERAPETUTA | 862,690.04 | 0.29% |
| 16 | 10 | M03006 | CAMILLERO | 1,659,475.67 | 0.55% |
| | 948 | | | \$300,000,000.00 | 100.00% |

Es de mencionar que la plantilla referida es una proyección y está sujeta a cambios conforme a la suficiencia presupuestal, justificación de "OPD SALUD DE TLAXCALA" y en apego al Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, apartado B, numeral 1 Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del Sistema, en donde establece "Los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, hasta un 40% del recurso se destinará al concepto de remuneraciones ..."

| PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA |
|---------|---|
| 42101 | Transferencias otorgadas a entidades para estatales no empresariales y no financieras para gasto corriente. |

El "OPD SALUD DE TLAXCALA" deberá informar cinco días hábiles antes previo a la quincena a financiar al "OPD REPSS EN TLAXCALA" la conclusión de la carga de archivos XML, timbrado de nómina al sistema de gestión financiera SIGEFI, así como el envío de la documentación comprobatoria que justifique la transferencia de recursos al "OPD SALUD DE TLAXCALA".

La información comprobatoria está integrada por:

- a) la solicitud de financiamiento, recibo de ministración y CFDI
- b) Los listados deberá contener al menos; número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, Nombre, CLUES, Nombre CLUES, fecha de inicio de la relación laboral, fecha de baja de la relación laboral, puesto, clave puesto, turno, rama, tipo de unidad, percepción total, total de deducciones, percepción neta, fecha de timbrado, ID factura, concepto de pago, estatus incidencia, descripción incidencia, firma con forme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en el estado, las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE.
- c) La documentación complementaria que sea solicitada por algún ente fiscalizador, o cualquier otro dato que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud solicite para efecto de comprobación y conforme a los formatos establecidos.

Todos los documentos deberán estar revisados y debidamente validados con firmas autógrafas por el Jefe de Oficina, Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Director Administrativo de "OPD SALUD DE TLAXCALA".

Los recursos que se transfieren deberán ser utilizados en el pago de personal que tenga actividades que directamente lo involucren en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del sistema.

El presente se firma por duplicado en la ciudad de Tlaxcala a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

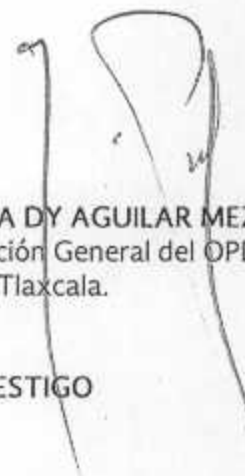
Por el "OPD SALUD DE TLAXCALA"



DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.
Director General del OPD Salud de Tlaxcala.

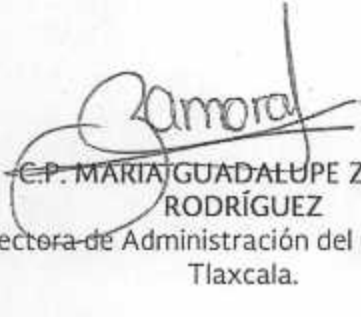
TESTIGO

Por el "OPD REPSS EN TLAXCALA"



L.C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA.
Encargada de la Dirección General del OPD REPSS
en Tlaxcala.

TESTIGO



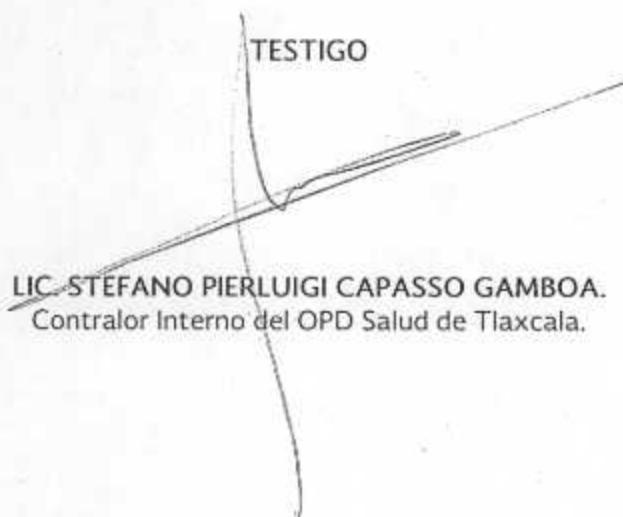
C.P. MARÍA GUADALUPE ZAMORA
RODRÍGUEZ
Directora de Administración del OPD Salud de
Tlaxcala.

TESTIGO



LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR PINEDA.
Jefe del Departamento de Control Presupuestal y
Comprobación de Gasto del OPD REPSS en
Tlaxcala.

TESTIGO



LIC. STEFANO PIERLUIGI CAPASSO GAMBOA.
Contralor Interno del OPD Salud de Tlaxcala.



LIC. CECILIA QUECHOL JUÁREZ.
Encargada de la Contraloría Interna del OPD
REPSS en Tlaxcala.

Vertical text label on the left side of the first row.

Vertical text label on the right side of the first row.



Faint text block located below the first hand sketch on the left.

Faint text block located below the first hand sketch on the right.

Vertical text label positioned between the first and second hand sketches on the left.

Vertical text label positioned between the first and second hand sketches on the right.



Faint text block located below the second hand sketch on the left.

Faint text block located below the second hand sketch on the right.

Vertical text label positioned between the second and third hand sketches on the left.

Vertical text label positioned between the second and third hand sketches on the right.



Faint text block located below the third hand sketch on the left.

Faint text block located below the third hand sketch on the right.

ANEXO IV. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPITULO 5000) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DE CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA L.C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD REPSS EN TLAXCALA" Y POR OTRA PARTE EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD SALUD DE TLAXCALA".

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CAPITULO 5000)

El "OPD REPSS EN TLAXCALA" transferirá al "OPD SALUD DE TLAXCALA" recursos económicos para en este rubro hasta el máximo del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo siguiente:

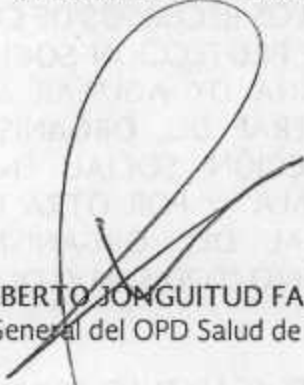
| PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA |
|---------|---|
| 51101 | Mobiliario |
| 51501 | Bienes informáticos |
| 51901 | Equipo de administración |
| 52301 | Cámaras fotográficas y de video |
| 53101 | Equipo médico y de laboratorio |
| 53201 | Instrumental médico y de laboratorio |
| 54103 | Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos |
| 56201 | Maquinaria y equipo industrial |
| 56401 | Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial |
| 56501 | Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones |
| 56601 | Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico |
| 59101 | Software |

Siendo responsabilidad de "OPD SALUD DE TLAXCALA" por conducto de la Dirección de Administrativa y/o Comité de Adquisiciones, la integración y resguardo de los expedientes técnico y de proceso de adjudicación, con toda la documentación comprobatoria.

El presente se firma por duplicado en la ciudad de Tlaxcala a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

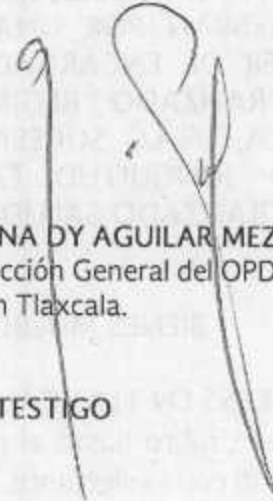
Por el "OPD SALUD DE TLAXCALA"

Por el "OPD REPSS EN TLAXCALA"



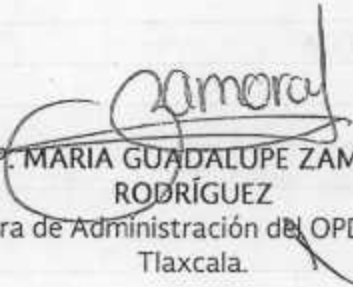
DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN
Director General del OPD Salud de Tlaxcala.

TESTIGO



L.C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA
Encargada de la Dirección General del OPD REPSS
en Tlaxcala.

TESTIGO



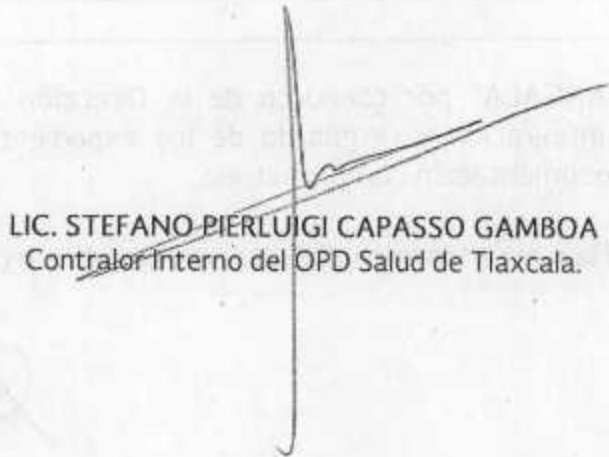
**C.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA
RODRÍGUEZ**
Directora de Administración del OPD Salud de
Tlaxcala.

TESTIGO



LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR PINEDA
Jefe del Departamento de Control Presupuestal y
Comprobación de Gasto del OPD REPSS en
Tlaxcala.

TESTIGO



LIC. STEFANO PIERLUIGI CAPASSO GAMBOA
Contralor Interno del OPD Salud de Tlaxcala.



LIC. CECILIA QUECHOL JUÁREZ
Encargada de la Contraloría Interna del OPD
REPSS en Tlaxcala.

ANEXO V. INVERSIÓN PÚBLICA (CAPITULO 6000) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS DE CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA L.C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD REPSS EN TLAXCALA" Y POR OTRA PARTE EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "OPD SALUD DE TLAXCALA".

INVERSIÓN PÚBLICA (CAPITULO 6000)

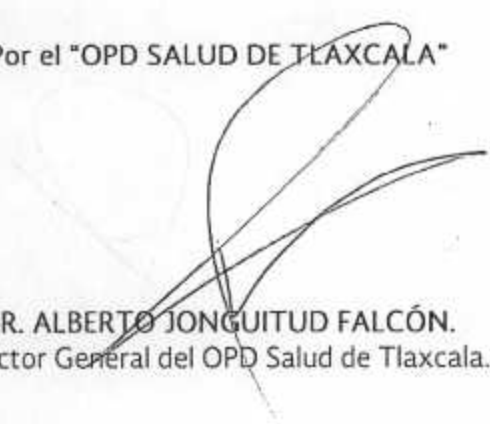
El "OPD REPSS EN TLAXCALA" transferirá al "OPD SALUD DE TLAXCALA" recursos económicos para este rubro hasta el máximo del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019.

| PARTIDA | NOMBRE DE PARTIDA |
|---------|--|
| 62201 | Obras de construcción para edificios no habitacionales |
| 62202 | Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales |
| 62301 | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones |
| 62302 | Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones |

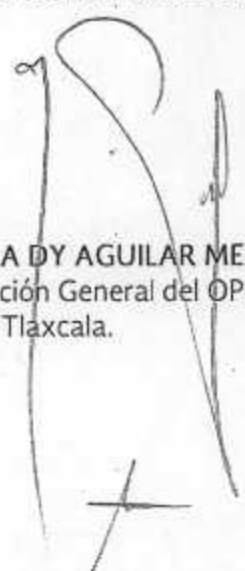
Siendo responsabilidad de "OPD SALUD DE TLAXCALA" por conducto de la Dirección Administrativa y/o Comité de Adquisiciones, la integración y resguardo de los expedientes técnico y de proceso de adjudicación, con toda la documentación comprobatoria.

El presente se firma por duplicado en la ciudad de Tlaxcala a los once días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

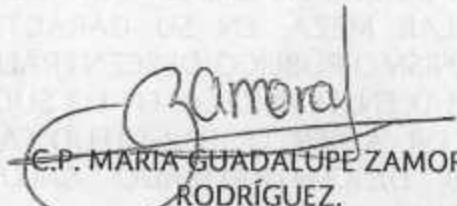
Por el "OPD SALUD DE TLAXCALA"


DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN.
Director General del OPD Salud de Tlaxcala.


Por el "OPD REPSS EN TLAXCALA"


L.C.P. GIOVANNA DY AGUILAR MEZA.
Encargada de la Dirección General del OPD REPSS
en Tlaxcala.

TESTIGO


E.P. MARIA GUADALUPE ZAMORA
RODRÍGUEZ.
Directora de Administración del OPD Salud de
Tlaxcala.

TESTIGO


LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR PINEDA.
Jefe del Departamento de Control Presupuestal y
Comprobación de Gasto del OPD REPSS en
Tlaxcala.

TESTIGO


LIC. STEFANO PIERLUIGI CAPASSO GAMBOA.
Contralor Interno del OPD Salud de Tlaxcala.

TESTIGO


LIC. CECILIA QUECHOL JUÁREZ.
Encargada de la Contraloría Interna del OPD
REPSS en Tlaxcala.